



0260

Resolución Gerencial Regional

Nº 155 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 287-2022-GRA/GRTC-OA, de fecha 01 de
setiembre del 2022, emitido por la jefa de la Oficina de Administración, sobre rendición de
cuentas y transferencia de gestión; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30204, ley que regula la transferencia de la
gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se dispone que el
proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio
que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principio de transparencia y servicio al
ciudadano.

Que, mediante la Resolución de Contraloría Nº 267-2022-CG, de
fecha 03 de agosto del 2022, se aprobó la Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI "Rendición de
cuentas y titulares de Gestión" dejando sin efecto la Resolución de Contraloría Nº 348-2018-
CG que aprobó la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión
Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, la Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI "Rendición de cuentas
y titulares de Gestión" tiene como finalidad establecer el marco normativo que regule las
disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y
Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados
de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del estado, la continuidad de la
prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión
pública en beneficio de la población. Así mismo, tiene como objetivo regular los procesos
para la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, estableciendo
etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el
contenido y estructura de los informes que deben ser firmados, enviados y publicados por el
Titular de las entidades bajo el alcance de lo que establece la directiva y, en el marco de los
señalado en la Ley Nº 30204, ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de
Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, en ese sentido, conforme lo establece la directiva antes
citada, en su artículo 6, numeral 6.4, sobre las obligaciones en el Proceso de Transferencia
de Gestión, numeral 6.4.1 "El titular saliente tiene las siguientes obligaciones: a) **Conformar**
e instalar al Equipo de Transferencia del Titular Saliente (en adelante ETTS), b)
Supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el ETTS, c) Firmar el acta de
Instalación del ETTS (...), f) Revisar, firmar y enviar el Informe de Transferencia de
Gestión a la Contraloría y al Titular Entrante, a través, del aplicativo informático (...)" (entre
otras obligaciones). En efecto, tal como lo dispone el "literal b)" del artículo anteriormente
citado, "...la información presentada debe ser relevante, completa, clara, comprensible y
accesible permanentemente...", vale decir que la cooperación del ETTS debe ser
indispensable para el buen cumplimiento de las exigencias legales.



Resolución Gerencial Regional

Nº 155 -2022-GRA/GRTC

Que, sobre el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), la mencionada directiva refiere que el ETTS tiene como obligaciones; " i. Revisar la información registrada en el aplicativo informático, ii. Conformar la Comisión de Transferencia El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa; obligaciones que se desprenden de la presente Directiva".

Que, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares, el Informe de Transferencia de Gestión y las actas elaboradas en el marco de ambos procesos, son documentos cuya información tiene la condición de declaración jurada, por lo tanto, el Titular de la Entidades, Titular Saliente, Funcionario Responsable del ETTS y sus integrantes, y, personal de la entidad que realicen actos orientados a: alterar, fraguar u ocultar la información contenida en la documentación emitida en los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, quedan sujetos a las responsabilidades administrativas; sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso. De tal forma, que se incoa la celeridad a todos los funcionario y servidores responsables para que se cumpla, oportunamente, con los plazos y obligaciones prescritas.

Que, en virtud de lo establecido por la Resolución de Contraloría Nº 267-2022-CG que aprueba la Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", es necesario que se conforme e instale el Equipo de Transferencia del Titular Saliente de la Unidad Ejecutora 0762, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Nº 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 316-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR e INSTALAR el EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE de la Unidad Ejecutora 0762, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para el cumplimiento del proceso de transferencia y formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia, en el marco de la Ley Nº 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y la Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobada por Resolución de Contraloría Nº 267-2022-CG, en la forma siguiente:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas (**Responsable de la Rendición de Cuentas**).
- Sub Gerente de Transportes (**Integrante**)
- Sub Gerente de Infraestructura (**Integrante**)
- Sub Gerente de Comunicaciones (**Integrante**)
- Jefe de Asesoría Jurídica (**Integrante**)
- Jefe de Equipo Mecánico (**Integrante**)
- Jefe de Recursos Humanos (**Integrante**)



0258

Resolución Gerencial Regional

N° 155 -2022-GRA/GRTC

- Jefe de Contabilidad (**Integrante**)
- Jefe de Tesorería (**Integrante**)
- Jefe de Logística y Control Patrimonial (**Integrante**)
- Jefe de Control Patrimonial (**Integrante**)
- Jefe de Archivo (**Integrante**)
- Jefe de Almacén (**Integrante**)
- Jefe de Emisión de Licencias (**Integrante**)
- Jefe de Transporte Interprovincial (**Integrante**)
- Jefe de Licencias de Conducir (**Integrante**)
- Jefe de Seguridad Vial (**Integrante**)

ARTICULO SEGUNDO. – Dejar **SIN EFECTO** cualquier otra Resolución que se oponga a la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución conforme al artículo 20° del TUO de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **07 SEP 2022**



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
C.P.C Remis Ysidro Zegarra Dongo
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones